

Folleto de emisión: Los inversores interesados en la adquisición de éstas cédulas hipotecarias podrán dirigirse a cualquiera de las entidades aseguradoras colocadoras de la emisión y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para consultar el folleto de emisión compuesto del folleto continuado y folleto informativo reducido.

Destinatarios: Inversores institucionales, tanto españoles como extranjeros.

Entidades aseguradoras colocadoras: «Bayerische Hypo-Und Vereinsbank AG», «CDC IXIS Capital Markets», «Commerzbank Aktiengesellschaft Sucursal en España», «Goldman Sachs International», «Morgan Stanley & CO. International Limited», «Salomon Brothers International Limited» y «Société Générale, Sociedad Anónima, Sucursal en España».

Entidades directoras: «Bayerische Hypo-Und Vereinsbank AG», «CDC IXIS Capital Markets», «Commerzbank Aktiengesellschaft Sucursal en España» y «Goldman Sachs International».

Entidad coordinadora: «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Liquidez: «Bayerische Hypo-Und Vereinsbank AG», «CDC IXIS Capital Markets», «Commerzbank Aktiengesellschaft Sucursal en España», «Goldman Sachs International», «Morgan Stanley & CO. International Limited», «Salomon Brothers International Limited» y «Société Générale, Sociedad Anónima» asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. A lo largo de cada sesión de negociación cada entidad cotizará precios de compra y de venta que serán válidos para importes nominales de hasta quince millones de euros. Los precios de compra y de venta cotizados por cada entidad oscilarán en una banda que no será superior al 10 por 100 en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en los mercados que lo imposibiliten. Este 10 por 100 se calculará sobre el precio de compra que se cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de TIR y a un 1 por 100 en términos de precio. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho del emisor de adquisición de los valores en los términos y con los límites legales vigentes en cada momento.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—José Antonio Álvarez Álvarez.—41.787.

BAÑOS DE FUENCALIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de aumento de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, reunida en segunda convocatoria en Pozoblanco, el día 15 de septiembre de 2002, acordó, por unanimidad de todos los asistentes, un aumento de capital del 51,02 por 100, mediante la emisión de 20.000 nuevas acciones de un valor nominal de 3,01 euros cada una, emitidas al tipo del 498,34 por 100, siendo, por tanto, la prima de emisión de 11,99 euros y el coste total de suscripción de 15 euros por acción.

Los actuales accionistas disponen del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de este anuncio, para ejercer su derecho de suscripción preferente, que les faculta para suscribir un número de nuevas acciones igual al 51,02 por 100 sobre el número de antiguas acciones que actualmente poseen.

La suscripción preferente se efectuará mediante comunicación a la sociedad y desembolso del importe total de la suscripción (nominal más prima) en dinero de libre circulación en España, que deberá ingresarse en la cuenta 0004 3062 23 0600155109 del Banco de Andalucía, sucursal de Pozoblanco (Córdoba).

Se entenderá que los accionistas que dejen transcurrir el plazo de un mes sin haber ejercitado su derecho de suscripción preferente, renuncian a dicho derecho.

Pozoblanco, 16 de septiembre de 2002.—El Secretario, Rafael E. Dueñas Herrero.—41.404.

BATT 2000, S. A.

Reducción de capital

La Junta general universal extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2002 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: Reducción del capital social a cero con motivo de la devolución de las aportaciones a los socios y simultánea ampliación y transformación de la sociedad en limitada.

Bilbao, 12 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—41.276.

CANON ESPAÑA, S. A.

Se hace público que la Junta ha acordado reducir el capital social en 20.825,07 euros. La reducción tiene por finalidad amortizar 693 acciones propias de la autocartera adquiridas al precio de 9.057,25 euros por acción. El Consejo ejecutará la reducción en el plazo máximo de tres meses.

Los acreedores tendrán derecho de oposición durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 13 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.272.

CARTAÑA 2001, S. A.

Disolución y liquidación

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 6 de septiembre de 2002, se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital social	72.222,46
Resultados ejercicios anteriores	(54.592,54)
Resultado del ejercicio	(18.129,92)
Total Pasivo	0

Barcelona, 9 de septiembre de 2002.—El Liquidador único.—41.542.

CLASIFICACIONES Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS CLAERH, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 26 de junio de 2002, decidió reducir el capital de la compañía en la cantidad de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (150.253,03 euros), mediante la disminución del valor nominal de las acciones en un veinticinco por ciento, es decir 15.025303 euros, quedando fijada la cifra de capital social en cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve euros con siete céntimos (450.759,07 euros) representado por 10.000 acciones de 45,075907 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, números 1 al 10.000, ambos inclusive. En consecuencia quedó modificado el artículo 5 de los Estatutos sociales.

La referida reducción se realiza con la exclusiva finalidad de condonación de dividendos pasivos.

Se hace constar que el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital acordada, en los términos regulados por el artículo 166 TRLISA.

Alcantarilla, 26 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.742.

COFRILESA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 16 de septiembre de 2002 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Con el objeto de redondear la cifra del capital social de forma que quedase equiparado el valor nominal de la totalidad de las acciones en euros y la cifra del capital social en euros, se acordó reducir el capital social de la compañía de 78.131,57 euros a 78.130 euros, con cargo a reservas voluntarias de la compañía, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integraban el capital social, de 60,101210 euros a 60,1 euros.

Segundo.—Se acordó reducir el capital social de la compañía de 78.130 euros a 71.158,4 euros, para la amortización de la autocartera de 116 acciones propias de la compañía, de 60,1 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 116, ambas inclusive.

Tras los acuerdos anteriores, el capital social queda fijado en 71.158,4 euros, dividido en 1.184 acciones ordinarias, nominativas, de 60,1 euros de valor nominal cada una. Asimismo, se hizo constar, a tenor de lo establecido en el artículo 167.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y al carácter obligatorio de la amortización de acciones propias, que los acreedores sociales no podrían oponerse a dichas operaciones de reducción de capital.

Madrid, 16 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—41.741.

COMERCIAL GALLO, S. A. (Sociedad absorbente) COMERCIAL ANDREU, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en fecha 16 de septiembre de 2002, la Junta general de accionistas de «Comercial Gallo, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Comercial Andreu, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron la fusión de dichas sociedades que se operará mediante la absorción de «Comercial Andreu, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Comercial Gallo, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a «Comercial Gallo, Sociedad Anónima».

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 17 de septiembre de 2002.—Los miembros del Consejo de Administración de «Comercial Gallo, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y el Administrador único de «Comercial Andreu, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).—41.403. 1.ª 23-9-2002

**COMPAÑÍA AMERICANA
DE SUMINISTROS, S. L.
(Sociedad escindida)**

**SPRAYING SYSTEMS SPAIN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

La Junta general y universal de la sociedad, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la rama de actividad dedicada a la importación, comercialización, distribución de componentes industriales de aplicación hidráulica, así como la resolución, diseño, mantenimiento y ejecución de proyectos relativos a sistemas hidráulicos, sobre la base del Balance cerrado y aprobado de 30 de junio de 2002, mediante la segregación y transmisión a la sociedad de nueva creación «Spraying Systems Spain, Sociedad Limitada» de los Activos y Pasivos relacionados con dicha rama de actividad y sin que ello comporte reducción en el capital de la escindida al aplicarse íntegramente contra cuenta de reservas. El canje y los restantes extremos son coincidentes con los reflejados en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y que podrán ejercitar en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—El Consejo de Administración.—41.559. 1.ª 23-9-2002

**CONSTRUCCIONES MARDO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**PROMINORTE,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 28 de junio de 2002, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Construcciones Mardo, Sociedad Anónima» de «Prominorte Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de cada una de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de septiembre de 2002.—El Administrador único de la sociedad absorbente y absorbida.—41.290.

1.ª 23-9-2002

**CORPFIN CAPITAL, S. A.,
Sociedad de capital riesgo**

Anuncio de acuerdo de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante el presente anuncio se da publicidad al acuerdo unánime de reducción de capital alcanzado por la Junta general extraordinaria e universal de «Corpfin Capital, Sociedad Anónima, Sociedad de Capital Riesgo» celebrada el 13 de septiembre de 2002, en los siguientes términos:

1. Finalidad de la reducción: Efectuar una devolución parcial de aportaciones a los socios.

2. Cuantía y procedimiento de la reducción: El capital social fijado anteriormente en 4.484.023,19 euros, representado por 1.146.809 acciones de 3,91 euros de valor nominal cada una, se reducirá en la cifra de 1.376.170,8 euros para quedar fijado en la cuantía de 3.107.852,39 euros, mediante la proporcional reducción del valor nominal de cada una de las acciones de las que se compone el capital social en la cuantía de 1,20 euros por acción.

3. Plazo de ejecución: De acuerdo con lo anterior el acuerdo de reducción será ejecutado en el plazo de siete días naturales a contar desde la fecha en que finalice el plazo de oposición de los acreedores a la reducción de capital objeto del presente acuerdo, conforme lo previsto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Suma que percibirán los accionistas: Se restituirá a cada accionista la cantidad de 1,20 euros por cada acción de la que sea titular, abonándose por lo tanto un total de 1.376.170,8 euros al conjunto de los accionistas.

Madrid, 16 de septiembre de 2002.—Los Administradores de «Corpfin Capital, Sociedad Anónima, Sociedad de Capital Riesgo».—41.282.

**DAYAX, SOCIEDAD ANÓNIMA
PUBLICIDAD Y MÁRKETING**

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en esta localidad, calle Bellesguard, número 1, a las doce horas del día 28 de octubre de 2002, en primera convocatoria, y en su defecto, el día 29 de octubre de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la escisión parcial de esta sociedad mediante la segregación de aquella parte de su patrimonio, que es una unidad económica, constituida por participaciones en el capital de la mercantil «Gabinete de Consultoría Publicitaria, Sociedad Limitada», que confieren la mayoría del capital de la misma y su traspaso a la sociedad de responsabilidad limitada, «Marfor Consultores, Sociedad Limitada», que será la beneficiaria de la escisión, de conformidad al proyecto de escisión.

Los términos de la operación quedarán fijados de conformidad con el proyecto de escisión aprobado por el Consejo de Administración de la compañía, de fecha 24 de julio de 2002, cuyas menciones legalmente exigidas, con base en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, son:

a) Sociedades participantes en la escisión:

a) Sociedad parcialmente escindida: «Dayax, Sociedad Anónima Publicidad y Márketing», NIF A-08127706, de nacionalidad española. Inscrita en

el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 9.945, libro 9.063, folio 94, hoja número 6.972.

b) Sociedad beneficiaria de la escisión: «Marfor Consultores, Sociedad Limitada», NIF B-61363651, de nacionalidad española.

Segundo.—Aprobación, si procede, del Balance de escisión.

Tercero.—Información, por parte de la Administración social a esta Junta general de accionistas de cualquier modificación importante del Activo y del Pasivo, en su caso, acaecida desde la fecha de redacción del proyecto de escisión.

Cuarto.—Designación de los elementos del Activo y del Pasivo que se segregan y transmiten a la sociedad beneficiaria de la escisión.

Quinto.—Determinación y aprobación del tipo o relación de canje de las participaciones.

Sexto.—Aprobación del reparto entre los socios de esta compañía de las participaciones que les corresponden en el capital de la beneficiaria.

Séptimo.—Aprobación del procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las participaciones que se adjudique en el capital de la beneficiaria de la escisión a los socios de esta entidad darán derecho a participar en las ganancias de aquella.

Octavo.—Fijación de la fecha a partir de la cual las operaciones referentes a la sociedad escindida, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria.

Noveno.—Derechos que, en su caso, se otorgará en la sociedad escindida a los titulares de acciones especiales y a quienes puedan ostentar títulos especiales distintos de las acciones; y determinación, asimismo y, en su caso, de las ventajas de cualquier clase que haya de atribuirse a los Administradores de la compañía.

Décimo.—Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Undécimo.—Minoración de las reservas de libre disposición de la compañía.

Duodécimo.—Opción por el régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Decimotercero.—Entrega de acciones en autocartera a directivos de la compañía.

Decimocuarto.—Aprobación de la gestión social, de las cuentas anuales, del informe de gestión y el de los Auditores y aplicación del resultado.

Menciones mínimas del proyecto de escisión:

a) Las denominaciones, domicilios y datos de inscripción en el Registro Mercantil, que figura en el punto primero.

b) Tipo de canje: «Dayax, Sociedad Anónima Publicidad y Marketing», no reducirá su capital por lo que no procede determinar el tipo de canje.

c) Procedimiento: Se ampliará el capital de la sociedad beneficiaria mediante la emisión de 84.853 nuevas participaciones sociales, de 6,010121 euros de valor nominal cada una.

d) Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del mismo día del acuerdo de aumento de capital.

e) La fecha a partir de la cual las operaciones de la escindida deben considerarse realizadas por las beneficiarias es a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de escisión con el consiguiente aumento de capital.

f) No existirán derechos especiales de ningún tipo en la sociedad absorbente.

g) No se atribuyen ventajas de ninguna clase a los Administradores, socios ni existen en la sociedad escindida, titulares de acciones de clases especiales ni derechos distintos de sus propias acciones.

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el proyecto de escisión, el informe de los Administradores sobre el proyecto de escisión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de la sociedad, el proyecto de escritura de las modificaciones estatutarias, relación de los Administradores que participan en la escisión, así como cualesquiera otros